



RESOLUCIÓN MTESS N° 1234/19

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS DE APRENDIZAJE ANTE LAS OFICINAS REGIONALES DEL TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-----

Asunción, 08 de abril de 2019.

ANEXO

CONTRATO DE APRENDIZAJE

En la ciudad de.....República del Paraguay, a los ...días del mes.....del año....., por una parte (Nombre del empleador, la Empresa y/o representante), con domicilio en..... denominado en adelante "El Empleador/a" y por la otra, (Datos personales del Aprendiz), domiciliado en.....denominado en adelante "El Aprendiz", convienen en celebrar el presente Contrato Especial de Aprendizaje bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Clase de trabajo o servicios a ejecutar:.....

SEGUNDA: Lugar de trabajo o lugar de prestación del servicio.....

TERCERA: Monto, Forma y Tiempo de pago de la remuneración.....

CUARTA: Duración de la jornada de trabajo.....

QUINTA: Tiempo y lugar de enseñanza.....

SEXTA: Obligaciones del Aprendiz.....

SEPTIMA: Plazo del Contrato.....

OCTAVA: Las causas de terminación del Contrato serán las establecidas en las disposiciones del artículo 114, 115 del Código del Trabajo y las disposiciones establecidas en este Código para los contratos de trabajo en general.

NOVENA: Forma de evaluación del Aprendiz.

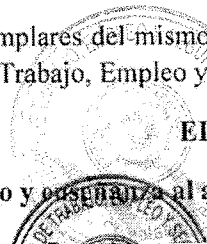
DECIMA: El presente contrato de aprendizaje está regulado por el Código del Trabajo, la Ley N° 496/95 y resoluciones de la Autoridad administrativa del Trabajo.

Firman en prueba de conformidad, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto, que deberá ser homologado y registrado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

EL EMPLEADOR

EL APRENDIZ

Obs: Se deberá adjuntar cronograma de trabajo y asignanza al aprendiz. Rivas



Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social